

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el administrador único de la sociedad participante en la Escisión Parcial:

- FAST PALET, S.L. (Sociedad parcialmente escindida)

Ha redactado y suscrito el presente Proyecto de Escisión Parcial según el índice que se indica a continuación.

ÍNDICE:

- 1.- Descripción y finalidad de la escisión parcial.
- 2.- Datos identificadores de las sociedades participantes en el Proyecto de Escisión Parcial.
- 3.- Tipología de la Escisión Parcial.
- 4.- Reparto de los elementos del activo y pasivo que se transmiten a la sociedad beneficiaria.
- 5.- Reparto entre los socios de la sociedad escindida de las participaciones que les corresponden en el capital de la sociedad beneficiaria.
- 6.- Incidencia de la Escisión Parcial sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se escinde y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios en la sociedad resultante.
- 7.- Derechos especiales.
- 8.- Ventajas de expertos independientes y administradores.

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

9.- Fecha a partir de la cual la Escisión Parcial tendrá efectos contables. Fecha en la que las nuevas participaciones darán lugar a participar en las ganancias sociales.

10.- Modificaciones estatutarias en la sociedad escindida.

11.- Estatutos de la sociedad resultante de la Escisión Parcial.

12.- Consecuencias de la Escisión Parcial sobre el empleo, en los órganos de administración y en la responsabilidad social de la sociedad parcialmente escindida.

13.- Sometimiento del presente Proyecto de Escisión Parcial a la neutralidad fiscal prevista en el Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

14.- Depósito del Proyecto de Escisión Parcial en el registro mercantil y aprobación por la junta general.

15.- Del nombramiento de experto independiente

16.- Firma del Proyecto Escisión Parcial por parte de los administradores de la entidad parcialmente escindida.

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

1.- Descripción y finalidad de la escisión parcial.

El Administrador Único de la sociedad **FAST PALET, S.L.** (en adelante también la Sociedad) redacta y suscribe el presente Proyecto de Escisión Parcial, en nombre y representación de ésta, a los efectos de lo previsto en la vigente Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, elaborado de acuerdo con las exigencias contenidas en los artículos 70 y concordantes de la misma así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. y Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades en lo que resulten aplicables.

La operación de escisión parcial que se describe en el presente Proyecto pretende reorganizar la actividad de **FAST PALET, S.L.**, que como sociedad parcialmente escindida, procederá a separar los activos y pasivos relacionados con las inversiones de inmovilizado e inversiones inmobiliarias de los activos y pasivos relacionados con la actividad de transporte por carretera.

Con la reestructuración proyectada, consistente en la escisión parcial del patrimonio de la Sociedad (inmovilizado e inversiones inmobiliarias), se consigue el objetivo de mejorar la gestión operativa de las diversas actividades, la asignación de riesgos y responsabilidades y la adecuada imputación de costes, de forma que los resultados de las diferentes actividades no se solapen entre sí. En consecuencia, y dado que se trata de actividades claramente diferenciadas, se pretenden que se gestionen de forma autónoma e independiente, dedicándose la Sociedad parcialmente escindida al transporte por carretera y dirigiendo a la sociedad de nueva creación toda la actividad relacionada con la explotación y gestión de inmuebles.

Para este fin, **FAST PALET, S.L.**, escindirá parte de su patrimonio consistente en los activos y pasivos que se relacionan en el apartado 3 siguiente y que se aportarán a la nueva sociedad que se constituirá, **FASTLY INVERSIONES, S.L.**

Por lo tanto **FASTLY INVERSIONES, S.L.**, como sociedad beneficiaria adquirirá, de forma directa y por sucesión a título universal, la totalidad de los activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones que componen la parte segregada del patrimonio social de **FAST PATEL, S.L.** tal y como se detallará en el

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

presente Proyecto, correspondiente a los elementos del activo y pasivo que serán transmitidos a **FASTLY INVERSIONES, S.L.**

En su aspecto fiscal, la operación de escisión parcial se acoge al Régimen Especial de fisiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades, puesto que la operación descrita en el presente Proyecto tiene encaje en la definición de escisión que recoge el artículo 76.21ºb) del texto, por cuanto el patrimonio segregado constituye un conjunto de elementos patrimoniales que forman una unidad económica autónoma determinante de una explotación económica, es decir, un conjunto capaz de funcionar por sus propios medios, una rama de actividad, al tiempo que en la sociedad parcialmente escindida se mantiene otra rama de actividad. Recibiendo a cambio a cambio valores representativos de la sociedad beneficiaria, **FASTLY INVERSIONES, S.L.**, que deberán atribuirse a sus socios en proporción a sus respectivas participaciones con la consiguiente reducción de capital social y reservas en la cuantía necesaria.

2.- Datos identificadores de las sociedades participantes en el Proyecto de escisión parcial. Tipología de la Escisión parcial. Balance cerrado a los efectos del Proyecto de Escisión Parcial.

A) Sociedad parcialmente escindida **FAST PALET, S.L.**

A los efectos del presente Proyecto de Escisión Parcial se considera entidad parcialmente escindida a "**FAST PALET, S.L.**" cuyo órgano de administración recae sobre la figura del administrador único:

- D. Juan José Bautista Sánchez Vallejo

El capital social de **FAST PALET, S.L.**, esta compuesto de 80.000 participaciones de 1 euro de valor nominal suscritas y desembolsadas de la siguiente forma:

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

| DNI | NOMBRE Y APELLIDOS | PARTICIP. | Nº PARTICIPACIONES | CAPITAL |
|------------|------------------------------------|------------------|---------------------|------------------|
| 03827271W | JUAN JOSE BAUTISTA SANCHEZ VALLEJO | 78.497,00 | 1/1503 - 3007/80000 | 78.497,00 |
| 038327994M | ANA MARIA FELIX PEREZ HIGUERAS | 1.503,00 | 1504/3006 | 1.503,00 |
| | TOTALES | 80.000,00 | | 80.000,00 |

Los datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil de Toledo son los que se indican a continuación:

Tomo 98, hoja número TO-14739, folio 223.
CIF: B-45453735

El domicilio social de la entidad parcialmente escindida se encuentra situado en Casarrubios del Monte, provincia de Toledo, en la Avenida de la Constitución 187, P.I. Monte Boyal.

El objeto social de acuerdo con el artículo 2 de los estatutos sociales es el transporte de mercancías por carretera.

B) Sociedad beneficiaria de la escisión, **FASTLY INVERSIONES, S.L.**, de nueva creación:

La sociedad beneficiaria de la escisión se constituirá en el mismo acto de la escisión parcial razón por la cual los datos registrales quedan pendiente de la constitución de esta y su posterior inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Forma social: Sociedad Limitada

Denominación: **FASTLY INVERSIONES, S.L.**

El domicilio social de la entidad beneficiaria de la escisión se encontrará en Calle Montejo 4, 4ªP, Polígono Industrial Villaverde. 28021 Madrid.

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

3.-Tipología de la escisión parcial.

Habida cuenta de la escisión parcial por constitución de una nueva sociedad y dado que las participaciones de la sociedad beneficiaria se atribuirán a los socios de **FAST PALET, S.L.** proporcionalmente a los derechos que tenía en el capital de estas, resultan de aplicación las condiciones previstas en el artículo 78 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por lo que los aspectos contenidos en este Proyecto se ajustarán a las previsiones del citado artículo y, en consecuencia, no serán necesarios:

- El informe de los administradores sobre el Proyecto de Escisión Parcial.
- El informe de expertos independientes sobre el Proyecto de Escisión Parcial.
- Los balances de escisión.

En todo de caso y de cara a clarificar el reparto de activos y pasivos de la sociedad que se escinde parcialmente, al administrador único de ésta ha formulado el balance de situación al mes de octubre de 2020 y que se acompaña como anexo 1, haciendo se constar que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VII, del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los balances no han sido auditados por no existir obligación legal.

4.- Reparto de los elementos del activo y pasivo que se transmiten a la sociedad beneficiaria.

FAST PALET, S.L., sociedad parcialmente escindida

FAST PALET, S.L. procederá a la segregación de su patrimonio de la unidad económica de inmuebles y préstamos con garantía hipotecaria, compuesta por el siguiente lote cuyo detalle se acompaña como Anexo 2:

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

| ACTIVO | Euros |
|------------------------------------|---------------------|
| II. Inmovilizado material | |
| 1. Terrenos y construcciones | 3.443.406,60 |
| Total Activo | 3.443.406,60 |
| | |
| PASIVO | |
| II. Deudas a largo plazo | |
| 1. Deudas con entidades de crédito | 871.390,16 |
| 2. Otros pasivos financieros | 784.387,41 |
| III. Deudas a corto plazo | |
| 2. Deudas con entidades de crédito | 33.203,70 |
| Total Pasivo | 1.688.981,27 |

En consecuencia, el conjunto de los elementos integrantes del activo y pasivo que constituyen objeto de escisión parcial asciende a la cifra de **1.754.425,33 euros**.

5.- Reparto entre los socios de la sociedad escindida de las participaciones que les corresponden en el capital de la sociedad beneficiaria.

Las aportaciones de los elementos patrimoniales correspondientes a la sociedad parcialmente escindida, se realizará a la sociedad beneficiaria, al mismo valor por que se encuentran registradas en aquellas, de acuerdo con la Norma de Registro y Valoración (NRV) 21ª Operaciones entre empresas del grupo, del Plan General de Contabilidad (PGC).

Como consecuencia de la escisión parcial se reducirán los fondos propios de la sociedad escindida parcialmente, con cargo en su totalidad a capital y reservas de libre disposición, en la cuantía que sea necesaria coincidente con el valor contable escindido y en proporción al mismo.

La asignación de las participaciones de la sociedad beneficiaria se realizará de forma proporcional a los elementos patrimoniales aportados por cada uno de los socios de las sociedades parcialmente escindidas de al siguiente cálculo:

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

| FAST PALET, S.L. | Nº Participaciones | Nominal | Importe | % | Activos-pasivos escindidos |
|------------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|----------------|-----------------------------------|
| Juan José Bautista Sánchez Vallejo | 78.497 | 1,00 | 78.497,00 | 98,12% | 1.721.464,06 |
| Ana María Félix Pérez Higuera | 1.503 | 1,00 | 1.503,00 | 1,88% | 32.961,27 |
| Total | 80.000 | | 80.000,00 | 100,00% | 1.754.425,33 |

| | |
|---|--------------|
| Activos y pasivos netos aportados a sociedad beneficiaria | 1.754.425,33 |
| Porcentaje que aporta Juan José Bautista Sánchez Vallejo | 98,12% |
| Porcentaje que aporta Ana María Félix Pérez Higuera | 1,88% |

El importe total del patrimonio escindido asciende a 1.754.425,33 euros y el patrimonio neto de la sociedad parcialmente escindida antes de la escisión es de 2.984.308,90 euros (Anexo 1), en consecuencia se escinde el 58,80% del patrimonio neto de **FAST PALET, S.L.**

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Patrimonio neto antes escisión | 2.984.308,90 |
| Patrimonio escindido | 1.754.425,33 |
| % del patrimonio que se escinde | 58,80% |

Se plantea en FAST PALET, S.L. como sociedad parcialmente escindida, una reducción del capital social de 47.040 euros mediante la reducción del valor nominal de las participaciones de 1 euro por participación a 0,4120 euros por participación, de tal forma que el capital social quedaría compuesto de 80.000 participaciones de 0,4120 euros de valor nominal cada una, equivalentes a 32.960 euros.

| | |
|---|------------------|
| Capital social antes escisión | 80.000,00 |
| Capital social que se escinde (80.000 x 58,80%) | 47.040,00 |
| Capital social que queda en FAST PALET, S.L. | 32.960,00 |

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

Reparto de las participaciones de FAST PALET, S.L. tras la escisión parcial:

| FAST PALET, S.L. escindida | Nº Participaciones | Nominal | Importe | % |
|------------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|----------------|
| Juan José Bautista Sánchez Vallejo | 78.497 | 0,4120 | 32.340,76 | 98,12% |
| Ana María Félix Pérez Higueras | 1.503 | 0,4120 | 619,24 | 1,88% |
| Total | 80.000 | | 32.960,00 | 100,00% |

La sociedad beneficiaria, FASTLY INVERSIONES, S.L., se constituye con un capital social de 47.040 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, es decir, 47.040 euros que se reparte de forma proporcional entre los socios de la sociedad escindida

| FASTLY INVERSIONES, S.L. | Nº Participaciones | Nominal | Importe | % |
|------------------------------------|---------------------------|----------------|------------------|----------------|
| Juan José Bautista Sánchez Vallejo | 46.156 | 1,00 | 46.156,00 | 98,12% |
| Ana María Félix Pérez Higueras | 884 | 1,00 | 884,00 | 1,88% |
| Total | 47.040 | | 47.040,00 | 100,00% |

La diferencia entre el patrimonio escindido y el capital constituido se constituye como reservas voluntarias tal y como se muestra en el Anexo 3.

6.- Incidencia de la Escisión Parcial sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la sociedad que se escinde parcialmente y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios en la sociedad resultante.

No existen participes afectados al no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en las sociedades escindidas. Adicionalmente, y dado que se trata de una escisión parcial, no tiene lugar la extinción de la sociedad que participa en la escisión proyectada, por lo que no tiene lugar incidencia alguna sobre aportaciones de industria o prestaciones accesorias, y en consecuencia, no se otorgarán compensaciones a los socios que pudieran verse afectados.

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

7.- Derechos especiales.

No existen en la entidad escindida parcialmente ni existirá en la sociedad beneficiaria, títulos de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad escindida.

8.- Ventajas de expertos independientes y administradores.

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los administradores de la sociedad interviniente, no se puede reconocer ventaja alguna a los expertos independientes por no intervenir estos en el Proyecto de Escisión, puesto que, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, las participaciones de la nueva sociedad se atribuyen a los socios de la sociedad escindida proporcionalmente a los derechos que tenían en los capitales de estas y se prevé unanimidad en el acuerdo de los socios.

9.- Fecha a partir de la cual la Escisión Parcial tendrá efectos contables. Fecha en la que las nuevas participaciones darán lugar a participar en las ganancias sociales.

La fecha a partir de la cual la escisión parcial tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad será el 1 de enero de 2021.

La fecha a partir de la cual las participaciones sociales de la nueva sociedad **FASTLY INVERSIONES, S.L.**, darán derecho a participar en las ganancias sociales, coincidirá con su fecha de constitución.

10.- Modificaciones estatutarias de la sociedad escindida.

Como consecuencia del proceso de Escisión Parcial, FAST PALET, S.L. reducirá su capital social mediante la reducción del valor nominal de sus participaciones, tal y como se detalla en el apartado 5 anterior y por lo tanto deberá ser modificado el artículo sexto de los estatutos sociales quedando redactado de la siguiente forma:

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

El capital social es de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS, dividido en OCHENTA MIL participaciones sociales de 0,4120 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al ochenta mil.

11.- Estatutos de la sociedad resultante de la escisión parcial.

La Sociedad beneficiaria **FASTLY INVERSIONES, S.L.**, en el momento de redacción del presente Proyecto de Escisión Parcial aún no ha sido constituida, estando previsto su constitución en el mismo acto que apruebe la escisión parcial, motivo por el cual no pueden acompañarse los estatutos sociales.

12.- Consecuencias de la Escisión parcial sobre el empleo, en los órganos de administración y en la responsabilidad social de la sociedad parcialmente escindida.

No se prevé que la escisión parcial tenga impacto alguno sobre el empleo. El personal directamente afecto de la actividad segregada se traspasará a la sociedad beneficiaria, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones respecto al personal transmitido.

Respecto al órgano de administración, la sociedad escindida de rige bajo la figura del administrador único. La sociedad beneficiaria se constituirá igualmente bajo la administración de un administrador único que será coincidente con el administrador único de la sociedad escindida.

Finalmente, no se prevé que la escisión parcial proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la sociedad parcialmente escindida.

13.- Sometimiento del presente Proyecto de Escisión parcial a la neutralidad fiscal prevista en el Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El presente Proyecto de Escisión Parcial se acoge al Régimen Especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

sociedad cooperativa Europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades, puesto que la operación descrita en el presente Proyecto tiene encaje en la definición de escisión recogido en el artículo 76.2.1º b) del texto, por cuanto el patrimonio segregado constituye un conjunto de elementos patrimoniales que forman una unidad económica autónoma determinante de una explotación económica, es decir, un conjunto con capacidad de funcionar por sus propios medios, una rama de actividad, al tiempo que en la sociedad escindida parcialmente se mantienen otra rama de actividad.

14.- Depósito del Proyecto en el registro mercantil y aprobación por la junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los administradores están obligados a insertar el Proyecto en la página web de la sociedad participante y caso de carecer de esta, se procederá a depositar el Proyecto de Escisión en el Registro Mercantil en el que se encuentre inscrita ésta. Dado que la sociedad beneficiaria aún no está constituida y que su constitución esta condicionada por la propia escisión parcial, no puede hacerse efectivo el depósito del presente Proyecto en relación con esta sociedad.

Una vez depositados debidamente en el Registro Mercantil competente, y dentro de los plazos legalmente establecidos, este Proyecto se presentará a la Junta General de Socios de la sociedad escindida parcialmente para su aprobación.

15.- Del nombramiento de experto independiente

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78.3 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que resulta de aplicación a la presente escisión parcial, no existe obligación de nombrar experto independiente, ni de emitir informe de administradores, a que se prevé que la operación sea aprobada por unanimidad y, en todo caso, las participaciones de la sociedad beneficiaria se atribuirán a los socios de la sociedad escindida de manera proporcional a su participación en estas.

SOCIEDADES PARTICIPANTES

FAST PALET, S.L.
Sociedad parcialmente escindida

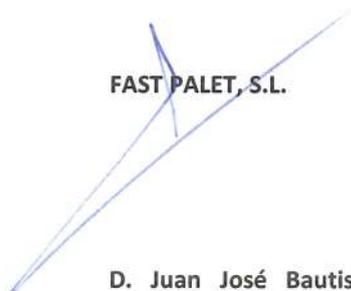
FASTLY INVERSIONES, S.L.
Sociedad de nueva creación

PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL

16.- Firma del Proyecto de Escisión Parcial por parte del administrador de la entidad participante.

El Administrador Único de la entidad parcialmente escindida, FAST PALET, S.L. señalado a continuación, suscribe el **PROYECTO DE ESCISIÓN PARCIAL** en la fecha del 28 de diciembre de 2020.

FAST PALET, S.L.



D. Juan José Bautista Sánchez Vallejo
Administrador Único